

## DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CIUDADES HERMANAS, y de GOBERNACIÓN, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar que este Municipio de Zapopan, Jalisco, se hermane con el Municipio de El Grullo, Jalisco, con el fin de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua en actividades educativas, culturales, económicas, turísticas y sociales, bajo el régimen de Ciudades Hermanas para lo cual, procedemos a hacer de su conocimiento los siguientes

### ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de enero de 2005, se dio cuenta con la solicitud presentada por el Ing. Antonio Mendoza Olivares, en su carácter de Presidente Municipal de El Grullo, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe el hermanamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el Municipio de "El Grullo", con el fin de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua en actividades educativas, culturales, económicas, turísticas, sociales, entre otras, bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

2. El día 7 de septiembre de 2004, el Ing. Antonio Mendoza Olivares, en su carácter de Presidente Municipal de El Grullo, Jalisco, manifestó mediante un escrito de número 336/2004, que suscribe el mismo, la inquietud por parte de su gobierno, en establecer un nexo permanente de hermandad y fraternidad con este Municipio de Zapopan, Jalisco, con la intención de intercambiar experiencias en el ámbito educativo, cultural, económico, turístico y social.

3. El Municipio, El Grullo, se encuentra ubicado en la zona Sur del Estado de Jalisco, colinda con Autlán de Navarro, El Limón, Unión de Tula, Ejutla y Tuxcacuesco y tiene las siguientes características:

**Superficie:** 144 km<sup>2</sup>. (ciento cuarenta y cuatro kilómetros cuadrados);

**Población:** 26, 000 veintiséis mil habitantes;

**Clima:** Semiseco, 24° centígrados, de temperatura, media anual;

**Composición étnica:** Existen actualmente además de la población tradicional de El Grullo un grupo de indígenas purépechas;

**Tipo de gobierno:** Ayuntamiento. Actualmente el Presidente Municipal es el Ing. Antonio Mendoza Olivares.

**Religión predominante:** Católica.

4. “Grullo”, palabra de origen no indígena. Bastante razonable si consideramos que El Grullo existe apenas desde fines del siglo XIX. Sin embargo se ha aceptado por todos los que han escrito sobre esta población, que El Grullo se llama así por un “zacate grullo”, que se criaba en abundancia en los terrenos pantanosos que ahí había.

El Grullo cuenta con una población de 25,670 habitantes (dato aproximado según el último censo del INEGI), el Municipio es uno de los más pequeños en extensión del Estado de Jalisco.

A sus pies, y casi circunvalando la población, pues sólo hacia el Norte se alza el Cerrito de la Cruz, se extiende el feraz Valle de El Grullo-Autlán, cruzado en toda su extensión por el Río Ayuquila. La mayor parte de su valle está atravesado por canales para irrigación, lo que hace que los cultivos de invierno produzcan óptimas cosechas y como temporal de lluvias normalmente es abundante, 854.3 mm. promedio anual, las cosechas de temporal también son magníficas. El cultivo más importante actualmente es la caña de azúcar.

La laboriosidad de sus habitantes, aunada a la fertilidad de sus tierras y al agua, han hecho de este Municipio, un gran productor de maíz, caña de azúcar, arroz, calabaza y melón, principalmente, no faltando los productos frutales de la región caliente: aguacates, mangos, tamarindo, ciruela, papayo, pitayas, guayabas, entre otros. Por este motivo y por su extraordinario auge comercial, que ha hecho de El Grullo el centro comercial de la región, acuden cientos de personas foráneas, aún de lugares distantes, a hacer sus compras y aún a trabajar, muchos de los cuales ahí se quedan a vivir.

En Diciembre de 1912 se le erigió en municipalidad. En 1962, con motivo del 50 aniversario de vida municipal, se concede a la cabecera el título de ciudad.

#### **Actividades económicas predominantes**

Agricultura;

Ganadería (Avícola, porcina, bovina, apicultura);

Industria (Fabricación de muebles no metálicos, jabones, detergentes y dentífricos).

Minería;

Explotación Forestal;

Comercio (micro Comercio); y

Servicios.

5. Teniendo presente que el hermanamiento entre ciudades constituye el vínculo de cooperación por excelencia, y con el fin de fortalecer los lazos de trabajo y de colaboración entre el gobierno municipal de “El Grullo” y el Municipio de Zapopan, Jalisco, se proponen algunas

vertientes, las cuales serían las líneas de acción para colaborar, según las posibilidades de ambos municipios, mencionando que dichas posibilidades de intercambio y colaboración entre ambos son tan amplias como las condiciones de cada uno lo permitan en sus potencialidades y riquezas, dentro del marco legal:

a) Fomento de la comunicación e intercambio permanentes entre la ciudadanía de ambas ciudades representada a través de los comités de Ciudades Hermanas o de sus Gobiernos y, por medio de estos, extendiéndose a la participación de los organismos representativos de los diferentes sectores de la población.

b) Promoción cultural en la que se incluye la difusión del patrimonio cultural de ambos Municipios y el intercambio de valores a través de programas concretos de trabajo y participación conjunta y/o recíproca en eventos varios.

c) Promoción turística y artesanal por medio de la organización o participación en foros de difusión con la asistencia de los prestadores de servicios y autoridades competentes, asistencia a eventos varios de promoción e intercambio de visitantes.

d) Fomento al establecimiento de programas de intercambio de información y de apoyo tecnológico entre los gobiernos, empresas e instituciones académicas de ambos.

e) Promoción del intercambio educativo y académico a través de programas establecidos con el apoyo de las correspondientes instancias de gobierno, las instituciones públicas y privadas y la participación de la sociedad.

f) Promoción del comercio a través del intercambio de misiones comerciales y participación en exposiciones, ferias, foros empresariales, entre otros, con el fin de incrementar los flujos de bienes y servicios entre los Municipios.

g) Promoción de inversiones por el intercambio de misiones empresariales, de información sobre posibilidades de inversión y oportunidades de negocios, identificación y difusión de la legislación vigente en la materia.

h) Promoción del deporte y desarrollo de programas de promoción deportiva, intercambio, competencia y estímulo a deportistas de ambas localidades.

i) Formulación y realización de programas de intercambio en las áreas de atención y servicios a la comunidad, atención a la niñez, lucha contra las adicciones, atención de los adultos en plenitud y de las personas con requerimientos especiales.

j) Formulación y realización de otros programas y proyectos varios que sean propuestos en el futuro, por acuerdo de ambos Municipios sobre la base de su viabilidad y beneficios.

6. Teniendo presente que el hermanamiento entre ciudades constituye el vínculo de cooperación por excelencia, y con el fin de fortalecer los lazos de trabajo y de colaboración entre los gobiernos municipales del Estado de Jalisco, las Comisiones Colegiadas que suscribimos en el presente dictamen, consideramos que es viable establecer un nexo permanente de hermandad con el Municipio del Grullo, bajo la siguiente:

### **Declaración de Cooperación**

“Los representantes de los Municipios de “El Grullo” y Zapopan, ambos del Estado de Jalisco, México, unánimemente manifiestan su interés en el establecimiento de cooperación.

Las dos partes afirman interceptar como finalidades comunes las siguientes:

- Consolidar unas relaciones estables y mutuas entre nuestras ciudades, con la finalidad de establecer amistad y cooperación;
- Intercambio de experiencias entre nuestras comunidades; e
- Incitar a un mutuo conocimiento y entendimiento.

De acuerdo a la vigencia de la presente Declaración las ciudades de “El Grullo” y Zapopan, se comprometen a colaborar en los siguientes campos:

#### ***Gobierno autónomo local***

A través del intercambio de experiencias e informaciones relacionadas con las actividades de las autoridades de los gobiernos autónomos locales, así como apoyo en el proceso de administración de las ciudades.

#### ***Turismo***

A través del apoyo en las iniciativas teniendo como finalidad el desarrollo de ambas partes, el movimiento turístico, intercambio de información y colaboración entre las instituciones manejadoras de los turistas.

#### ***Económico***

A través de un mutuo apoyo de las iniciativas, teniendo como finalidad enlazar contactos comerciales y cooperación en los sujetos económicos de ambas ciudades.

### ***Educación***

A través de contactos iniciados entre las instancias educativas de ambas ciudades.

### ***Cultura***

A través de un intercambio mutuo de información y presentación de los bienes del medio ambiente artístico.

“El Grullo” y Zapopan, promoverán y apoyarán la cooperación para un provecho común que influirá en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.”

Los detalles del Acuerdo serán consolidados en protocolos de cooperación, firmados cada uno por ambas partes.

7. Que la Administración Municipal Centralizada cuenta con un órgano de consulta y de apoyo a su área de ciudades hermanas denominado “Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco”, cuyos principales objetivos son los siguientes:

I. Asesorar y apoyar en el establecimiento y mantenimiento de las relaciones con ciudades hermanas al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

II. Promover e impulsar todas aquellas acciones que fomenten e incrementen las relaciones de buena voluntad con ciudades del mundo, enmarcadas en la fraternidad y respeto humano, bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

III. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanas con el Ayuntamiento de Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambios y asistencia en materia comercial, turística, industrial, tecnológica, educativa, social, cultural y de todas aquellas actividades que de alguna manera beneficien a ambas comunidades.

IV. Apoyar y promover el programa de ciudades hermanas ante organismos públicos y privados locales y estatales, buscando con ello incrementar los intercambios y beneficios con las ciudades hermanas del Municipio.

V. Lograr una amplia participación y colaboración multisectorial entre las ciudades hermanas y el Municipio de Zapopan, estableciendo para tal efecto los subcomités necesarios para la realización de dichos intercambios.

VI. Promover mediante sus actividades el respeto a todas las naciones y razas sin importar su religión, idiosincrasia o sistema político.

VII. Participar y difundir los programas culturales, económicos, sociales, educativos y de cualquier otra índole, que sean motivo de intercambios con ciudades hermanas del Municipio.

VIII. Cumplir y hacer cumplir mediante sus actividades los propósitos de los Tratados Internacionales en los que México sea parte en materia política, económica y social.

IX. Asesorar y apoyar a los ciudadanos zapopan, con relación a los intercambios que se puedan generar entre estos y los representantes de los sectores con los que se pretende establecer un vínculo o relación en una ciudad hermana del Municipio de Zapopan, Jalisco.

X. En general, realizar todas las actividades que tiendan a fortalecer las relaciones de fraternidad de Zapopan con otras ciudades del país y del mundo.

8. Que en el Reglamento para el Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento el 31 de julio de 2001, se prevé en su Título Tercero, relativo al Hermanamiento, capítulo único, artículos del 28 al 29 que:

**“Artículo 28.-** En el acuerdo de hermanamiento se determinarán los términos concretos bajo los cuales se mantendrá el contacto y relación permanente con la ciudad hermana, siendo responsabilidad del titular del área de ciudades hermanas del Ayuntamiento, proponer al Comité las medidas necesarias para tal propósito.”

**“Artículo 29.-** Cuando sea necesario, asistirán con la representación del H. Ayuntamiento de Zapopan, el ciudadano Presidente Municipal y/o los Regidores del Ayuntamiento designados para tal efecto a la ciudad declarada hermana, a fin de que se firme el convenio respectivo de hermanamiento, para formalizar los compromisos en las materias de intercambio propuestas.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, y 38, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 6º, 29, 30, 44, 53 y 63 y demás relativos del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, las Comisiones que emitimos el presente Dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Se acuerda y se declara la hermandad de la ciudad de Zapopan, Jalisco, México con la ciudad de “El Grullo”, Jalisco, México, a efecto de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua principalmente en actividades educativas, turísticas y comerciales, bajo el régimen de Ciudades Hermanas, de conformidad con la declaración de cooperación y las líneas de acción para colaborar contenidas en este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Ing. Antonio Mendoza Olivares, en su carácter de Presidente Municipal de “El Grullo”, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Comité de Ciudades Hermanas de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, por conducto del titular del Departamento de Ciudades Hermanas, Lic. Juan Alcalá Dueñas, y para efecto de que este último proceda a dar curso a la elaboración y suscripción de la declaración de hermanamiento respectivo, conteniendo las materias de colaboración, intercambio y asistencia mutua en actividades educativas, culturales, económicas, turísticas y sociales, bajo el régimen de Ciudades Hermanas, y para que se coordine con las autoridades del Gobierno de la ciudad hermana, para la firma de la declaración de hermanamiento.

**CUARTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
"ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"  
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE MAYO DE 2005  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO  
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE  
**CIUDADES HERMANAS**

MARÍA DE LA SALUD RAMÍREZ FRUCHIER

MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ

BLANCA LILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ

PLACIDO MIGUEL PRADO AGUILAR

ROBERTO SÁNCHEZ AYALA

**GOBERNACIÓN**

ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA

JOSÉ MARÍA MURIÁ ROURET

ISMAEL OROZCO LORETO

PLÁCIDO MIGUEL PRADO AGUILAR

JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

ALEJANDRO VILLASEÑOR TATAY

JJRL/JALC/ECL